

Teiute marauebis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEETE.

En Ayuntamiento de ella, á veintay ocho dias del mes de Julio de mill Setecientos y Seete. Puntaron á lo qual ordenaron los Señores D. Juan Lozano y de Guimau, Regidores Decano de este Ayuntamiento, que precisa ex Justicia por supeccion de los Señores Gobernador, y Alcalde mayor, D. Juan de los Rios, que; D. J. de Mesa; D. J. Lorenzo Raza; D. Alonso Pileo; Josef Colianzar, Regidores; D. Alejandro Chacon, Sindico Baroneas del Comun. Y acordaron lo siguiente

Memoria de
Pera Penales

Viose en este Ayuntamiento un Memorial de D. Juan de los Rios vecino de esta Ciudad, en que expresa que teniendo a su cargo dos tres Baxas, propias de esta Ciudad, ex que se le ha de hacer por el arrendamiento de ellas, para poder hacer pagar a su manutencion, suplica a esta Ciudad, le sirva concederle su licencia para que pueda poner en la Puerta de una de ellas, una Casa, y vender Pan, y otras Comestibles; - entienda por esta Ciudad cuenta, lo que se le solicita que solicita, mediante a que siendo la principal Intencion de arrendar de la compra de la Baxaca, y a quien unicamente le vendieran pesquias el que otro qualquiera le embaxarava, no se ay en que venda los Engrases, y otros, haciendose saber a qualquiera otra Persona que le pueda embaxarar lo supuso

Estado de Poros

Viose en este Ayuntamiento, un Estado de Poros, dado por el Interventor, con fecha de este dia, comprehensivo de la semana que expira en el de ayer, por el que se cuenta haver consumido en ella quatrocientos treinta y quatro arrobas, y media de Harina; haverse comprado Setenta y dos fanegas de Frijoles; haverse puesto en la Molina, nuevecientas cincuenta fanegas de trigo, y otros. En mil. Y

